



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

Licitación Pública N°: MTU/LP/FISMDF/008/2022.

Convocatoria: 003.

**VERSIÓN
PÚBLICA**

Obra: MT-DGP-2309002.- Electrificación y alumbrado público subterráneo de la Av. Tulum, lado sur.

Acta de fallo

Siendo las 11:00 horas en el lugar y fecha citados, en apego a lo establecido en la convocatoria antes mencionada, en relación con la licitación y obras cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia y de conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación, y de acuerdo a la cita notificada a las personas que intervinieron en el acto de la Presentación y Apertura de las Proposiciones celebrado el día **10 de mayo** del año en curso, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, las personas morales, representantes oficiales invitados al acto y funcionarios cuyos nombres y firmas figuran al final de la presente.

Obra	MT-DGP-2309002.- Electrificación y alumbrado público subterráneo de la Av. Tulum, lado sur
Licitación	MTU/LP/FISMDF/008/2022
Convocatoria	003

El Servidor Público del H. Ayuntamiento que preside el evento, M.I.T.A. Elvis Jhonatan González Uh, representando al departamento de Concursos y Contratos, procedió a comunicar el fallo de esta licitación a los presentes.

1.- Se llevó a cabo la presentación y apertura de las proposiciones, donde se inscribieron las siguientes empresas:

GRUPO COINFAGLU S.A. DE C.V.

JOLUD CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procedió a su apertura.

2.- Realizada la presentación y apertura de la proposición, se aceptó para su posterior evaluación, con su respectivo importe, correspondiente a la siguiente empresa:

Con un importe de \$ 5, 938,306.78 (Son: cinco millones novecientos treinta y ocho mil trescientos seis pesos 78/100 MXN), sin I.V.A.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

TULUM

**VERSIÓN
PÚBLICA**

Licitación Pública N°: MTU/LP/FISMDF/008/2022.

Convocatoria: 003.

Obra: MT-DGP-2309002.- Electrificación y alumbrado público subterráneo de la Av. Tulum, lado sur.

Acta de fallo

3.- Realizada la presentación y apertura de la proposición, se aceptó para su posterior evaluación, con su respectivo importe, correspondiente a la siguiente empresa:

GRUPO COINFAGLU S.A. DE C.V.

Con un importe de \$ 5, 956,601.65 (Son: cinco millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos un peso 65/100 MXN), sin I.V.A.

4.- Realizada la presentación y apertura de la proposición, se aceptó para su posterior evaluación, con su respectivo importe, correspondiente a la siguiente empresa:

JOLUD CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Con un importe de \$ 5, 943,152.97 (Son: cinco millones novecientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y dos pesos 97/100 MXN), sin I.V.A.

No se recibieron más propuestas en estas oficinas de obras públicas.

5.- De acuerdo al Artículo 34, Párrafo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento para la evaluación de las proposiciones realiza un comparativo para determinar la solvencia de las propuestas.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)			GRUPO COINFAGLU S.A. DE C.V.	JOLUD CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
IMPORTE SIN IVA	\$ 5,948,275.86	\$ 5,938,306.78	\$ 5,956,601.65	\$ 5,943,152.97
16 % IVA	\$ 951,724.14	\$ 950,129.08	\$ 953,056.26	\$ 950,904.48
TOTAL	\$ 6,900,000.00	\$ 6,888,435.86	\$ 6,909,657.91	\$ 6,894,057.45

6.- Revisada la documentación presentada, dentro de la evaluación detallada se desechó la propuesta de la siguiente empresa:

GRUPO COINFAGLU S.A. DE C.V. con un importe de \$ 5, 956,601.65 (Son: cinco millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos un peso 65/100 MXN), sin I.V.A. En base a lo que establece la Cláusula Octava inciso c) y Décima Primera inciso c) de las bases de esta licitación, por lo siguiente:

- Cuando el licitante presente su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado por el H. Ayuntamiento.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

Licitación Pública N°: MTU/LP/FISMDF/008/2022.

Convocatoria: 003.

**VERSIÓN
PÚBLICA**

Obra: MT-DGP-2309002.- Electrificación y alumbrado público subterráneo de la Av. Tulum, lado sur.

Acta de fallo

- Se desechará la propuesta que no sea conveniente económicamente para el H. Ayuntamiento.

7- Revisada la documentación presentada, dentro de la evaluación detallada se desechó la propuesta de la siguiente empresa:

JOLUD CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. con un importe de \$ 5, 943,152.97 (Son: cinco millones novecientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y dos pesos 97/100 MXN), sin I.V.A. En base a lo que establece la Cláusula Octava inciso a), l) y m) de las bases de esta licitación, por lo siguiente:

- En la integración de la de la carpeta 1 en el inciso b) presenta una opinión de cumplimiento ante el SAT desactualizada.
- En la integración de la de la carpeta 1 en el inciso c) subinciso c.1) presenta una opinión de cumplimiento ante el IMSS desactualizada.

8.- Revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las bases de licitación; que reúne las condiciones legales, técnicas, económicas y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas requeridas por este H. Ayuntamiento, se calificó como solvente la proposición de la siguiente empresa:

LUGAR	EMPRESA	MONTO TOTAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1°	[REDACTED]	\$ 5,938,306.78	90 DN

9.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el Artículo 34, Párrafo Quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Dirección de Obras Públicas a cargo del P. Ing. Santos Hipólito Tuz Chí, emitió el siguiente dictamen:

Se determina que esta licitación se adjudique a la empresa [REDACTED] con un importe de \$ 5, 938,306.78 (Son: cinco millones novecientos treinta y ocho mil trescientos seis pesos 78/100 MXN), sin I.V.A.

Por lo que se hará entrega de copia fotostática del fallo a esta empresa que servirá como efecto de notificación en forma y por ello se compromete a firmar el contrato No. HAT/DGOYSPM/COPLP/012/FISMDF/2022 el día 17 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, en el departamento de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales, o bien dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

TULUM
VERSIÓN
PÚBLICA

Licitación Pública N°: MTU/LP/FISMDF/008/2022.

Convocatoria: 003.

Obra: MT-DGP-2309002.- Electrificación y alumbrado público subterráneo de la Av. Tulum, lado sur.

Acta de fallo

El plazo de ejecución de los trabajos es de 90 días naturales comprendidos del día 20 de mayo de 2022 al 17 de agosto de 2022, según programa respectivo.

Las garantías correspondientes las deberá presentar a nombre del Municipio de Tulum, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en tiempo y forma, previo a la firma de contrato, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, Inciso D) de las Bases de esta Licitación.

En caso de que "El contratista", no entregue la garantía en los términos y condiciones establecidas en la presente clausula, y en consecuencia la entrega-recepción de los trabajos objeto de este contrato no se pueda llevar a cabo por ese motivo, "el Municipio de Tulum", considerará los trabajos terminados por "el contratista" como no entregados y se penalizará a este la prolongación de la entrega de la obra. "El contratista" se obliga a que cuando las garantías requeridas en este contrato se constituyan mediante fianza, la póliza de garantía deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- A. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato;
- B. Que para cancelar la fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "el Municipio de Tulum";
- C. Que la fianza permanecerá vigente durante sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- D. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos previstos en los artículos 178, 279, 280, 282 y demás relativos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.
- E. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- F. No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o rescisión del contrato.

El importe del anticipo será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; por lo que deberá entregar la factura respectiva en tiempo y forma, el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

VERSIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N°: MTU/LP/FISMDF/008/2022.

Convocatoria: 003.

Obra: MT-DGP-2309002.- Electrificación y alumbrado público subterráneo de la Av. Tulum, lado sur.

Acta de fallo

Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente. Dicho pago de anticipo será entregado en la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Después de dar lectura a la presente Acta, y al manifestar los participantes, a pregunta expresa, de quien preside que no tienen nada que agregar y al no haber otro punto que tratar, se da por terminado el presente acto a las 11:25 horas del día 12 de mayo de 2022, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas al margen y calce, las personas que en ella intervinieron; a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes y para efectos de notificación en forma.

ASISTENTES:

No.	Nombre del representante o funcionario, razón social o área responsable a la que pertenece	Firmas (En el cuadro correspondiente al No.)
1	M.I.T.A. Elvis Jhouatan González Uh. Representando al departamento de Concursos y Contratos.	
2	P. Arq. Juana Nalleli González Benigno. Representando a la Contraloría Municipal.	
3	Representando a la empresa: [Redacted]	[Redacted]
4	Representando a la empresa: JOLUD CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	[Redacted]